I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se concede el III Premio Obdulia Álvarez "La Busdonga" de Asturianada correspondiente al año 2026.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte de 16 de septiembre de 2024 (BOPA de 25 de septiembre de 2024), se creó el Premio Obdulia Álvarez "La Busdonga" de Asturianada y se aprobaron sus bases reguladoras. Y por Resolución de 17 de julio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte (publicación del extracto de la Resolución en BOPA de 28 de julio de 2026), se convocó el III Premio Obdulia Álvarez "La Busdonga" de Asturianada, con una dotación económica de quince mil euros (15.000,00 €) distribuidos de la siguiente forma atendiendo a cada categoría que se convoca: categoría femenina, 6.000,00 €; categoría masculina, 6.000,00 €; y categoría moza (intérpretes de hasta 22 años), 3.000,00 €.

Segundo.—Con fecha de 7 de octubre de 2026 el jurado, nombrado por Resolución de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte de fecha 15 de septiembre de 2026, se reúne en una primera fase y propone, según consta en acta, las seis personas intérpretes finalistas del III Premio Obdulia Álvarez "La Busdonga" de Asturianada, que son valoradas de acuerdo a los criterios establecidos en el resuelvo noveno de la convocatoria y que son las que siguen, en cada categoría:

- Categoría femenina: María Isabel González Morán y Lorena Corripio López.
- Categoría masculina: Carlos Velasco Montes y Sergio Menéndez Fernández.
- Categoría moza: Marina Carbajosa González y Rubén Álvarez González.

Tercero.—Con fecha de 09 de octubre de 2026 el jurado, nombrado por Resolución de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte de fecha 15 de septiembre de 2026 y 08 de octubre de 2026, se reúne en una segunda fase para determinar los y las intérpretes ganadores de cada una de las categorías de la edición correspondiente al 2026. Así, el jurado propone, tal y como recoge el acta, de entre las y los intérpretes finalistas, y de acuerdo a las valoraciones obtenidas siguiendo los criterios establecidos en el resuelvo noveno de la convocatoria, la concesión del Premio Obdulia Álvarez «La Busdonga» de Asturianada, en su tercera edición, a favor de quienes se indica a continuación para cada una de las categorías:

- Categoría absoluta femenina: Lorena Corripio López (DNI **5402***).
- Categoría absoluta masculina: Carlos Velasco Montes (DNI **9635***).
- Categoría moza: Marina Carbajosa González (DNI **3030***).

Cuarto.—Lorena Corripio López, Carlos Velasco Montes y Marina Carbajosa González han acreditado no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudores de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión del premio, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo del 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas de los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada emite el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud del artículo 67 del Decreto 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, con el Decreto 63/2024 de 27 de septiembre, de primera modificación del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte (BOPA

Cód. 2026-09554

del 11/10/2024) la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte es competente para dictar la presente resolución.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (TRREPPA) en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, según el cual corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—En lo que se refiere a la tramitación, concesión del presente premio y al abono del mismo, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de septiembre de 2024 (BOPA de 25 de septiembre de 2024), por la que se creó el Premio Obdulia Álvarez "La Busdonga" de Asturianada y se aprobaron sus bases reguladoras; y Resolución de 17 de julio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte (publicación del extracto de la Resolución en BOPA de 28 de julio de 2026), por la que se convocó la III edición del Premio Obdulia Álvarez "La Busdonga" de Asturianada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder el Premio Obdulia Álvarez «La Busdonga» de Asturianada, en su tercera edición y correspondiente al año 2026, a las siguientes personas en cada una de las categorías que se indican:

- Categoría absoluta femenina: Lorena Corripio López (DNI **5402***).
- Categoría absoluta masculina: Carlos Velasco Montes (DNI **9635***).
- Categoría moza: Marina Carbajosa González (DNI **3030***).

El premio tiene una dotación económica total de quince mil euros (15.000,00 €) distribuidos de la siguiente forma atendiendo a cada categoría que se convoca: categoría femenina, 6.000,00 €; categoría masculina, 6.000,00 €; y categoría moza (intérpretes de hasta 22 años), 3.000,00 €.

Resultan, así, beneficiarias las siguientes personas con indicación de la cantidad que corresponde a cada una:

- Categoría femenina: Lorena Corripio López (DNI **5402***), 6.000,00 €.
- Categoría masculina: Carlos Velasco Montes (DNI **9635***), 6.000,00 €.
- Categoría moza: Marina Carbajosa González (DNI **3030***), 3.000,00 €.

Segundo.—Disponer el gasto de quince mil euros (15.000,00 €) distribuidos de la siguiente forma, atendiendo a cada categoría que se convoca, a favor de las personas premiadas con cargo al concepto 21.02.455G.482.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026:

- Categoría femenina: Lorena Corripio López (DNI **5402***), 6.000,00 €.
- Categoría masculina: Carlos Velasco Montes (DNI **9635***), 6.000,00 €.
- Categoría moza: Marina Carbajosa González (DNI **3030***), 3.000,00 €.

Tercero.—Reconocer la obligación e interesar el pago a la persona titular de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, que se realizará conforme a lo previsto en la Base 7.ª de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte de 16 de septiembre de 2024 (BOPA de 25 de septiembre de 2024), por la que se creó el Premio Obdulia Álvarez "La Busdonga" de Asturianada y se aprobaron sus bases reguladoras.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo/Uviéu, a 12 de noviembre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-09554.

Cód. 2026-09554